

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2466587

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84.101

SANTIAGO, 03/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Jose Daniel BALDELOMAR ARIAS nacido el 24/01/1991 en Bolivia, pasaporte ordinario 8237814 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjeria aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Jose Daniel BALDELOMAR ARIAS de nacionalidad BOLIVIANA, por No registrarse y No cedularse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjeria vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JUEZA DE ATENCIÓN PÚBLICA

CGDH/MCPR/mca
[9401-8] 03/12/2010
correl: 17.708

Distribución:

- Polint
- DEM